JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01015072024

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
NÚMERO	01015072024
OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Articulación Nacional en la gestión técnica y apoyo en la coordinación intersectorial de agendas estratégicas de las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia, familias en el marco del SNBF.
CONTRATISTA	ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA
SUPERVISOR	SUBDIRECTORA DE ARTICULACIÓN NACIONAL
VALOR INICIAL	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000).
PLAZO INICIAL	Hasta 31 de octubre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	8/05/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	10/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2024
CDP	170424 del 08/03/2024
RP	405024
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	No Aplica
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Modificación (Adición y Prórroga).

PÚBLICA

VALOR ADICIONAR	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)**
CDP	170424 del 08/03/2024 con fecha de operación del 21 de octubre del 2024.
FORMA DE PAGO	Modificar la forma de pago con el fin de incluir los recursos adicionales, la cual quedara de la siguiente manera: De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: SIETE (7) pagos mes vencido, cada uno por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000)** por concepto de los servicios prestados de MAYO a NOVIEMBRE de 2024, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. UN (1) último pago dentro del mes de diciembre de 2024, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000),** por concepto de los servicios prestados en DICIEMBRE de 2024, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
PRÓRROGA	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024.
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($80.000.000).** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Acorde con la justificación del Estudio Previo respectivo, el 08 de mayo del 2024 se suscribió el contrato No. 1015072024 con el objeto de: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN NACIONAL EN LA GESTIÓN TÉCNICA Y APOYO EN LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL DE AGENDAS ESTRATÉGICAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, FAMILIAS EN EL MARCO DEL SNBF.*",* con fecha de terminación hasta el 31 de octubre del 2024.

En el desarrollo del objeto contractual la contratista ha venido adelantando acciones de apoyo técnico en la articulación de los agentes del SNBF del ámbito nacional en el marco de las políticas públicas de primera infancia, infancia, adolescencia y familias, con énfasis en lo relacionado con el Gasto Público y análisis econométrico en niñez.

La presente modificación se sustenta a partir de las necesidades de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar de dar continuidad al cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012, así como la ejecución del proyecto de inversión: *"Fortalecimiento a los agentes e instancias del SNBF en el marco de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias a nivel nacional (Código BPIN 2018011000557)"* el cual estará en desarrollo hasta el 2026, lo cual requiere desarrollar acciones de articulación y el fortalecimiento de los agentes e instancias que conforman el SNBF a través de la implementación de lineamientos, metodologías, herramientas, guías, protocolos, rutas de atención, así como del acompañamiento y asistencia técnica que se brinda a las entidades nacionales y territoriales para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Dentro de la cadena de valor del proyecto de inversión, se contemplaron tres productos que requieren un desarrollo continuo para su materialización: **Producto 1: Documentos de lineamientos técnicos**, a través del cual se realizan acciones para elaborar y socializar los lineamientos técnicos requeridos para la gestión de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias con enfoques de derechos y diferencial; **Producto 2: Servicio de asistencia técnica en el ciclo de Políticas Públicas de Infancia y adolescencia,** con el que se brinda asistencia técnica y monitoreo al funcionamiento a los agentes e instancias nacionales y territoriales del SNBF para la gestión del de las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar; **Producto 3: Documentos metodológicos,** con el que se despliegan acciones para elaborar y socializar los documentos metodológicos requeridos para la gestión de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias con enfoques de derechos y diferencial.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en el Capítulo Crece la Generación para la Vida y la Paz: Niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades, incluyó dentro de sus mentas estratégicas la consolidación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para lo cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberá ajustar su estructura para ejercer su papel como ente rector y coordinador del SNBF.

De acuerdo con lo expuesto, dada la complejidad y amplitud de las actividades requeridas para garantizar el cumplimiento de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar señaladas en el Decreto 987 de 2012, así como la ejecución de los productos del Proyecto de Inversión el cual estará en desarrollo hasta el 2026, se requiere continuar con los servicios de un profesional que brinde su apoyo técnicos para materializar las nuevas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

actividades surgidas de la necesidad de cumplir con las metas del PND 2022 – 2026 relacionadas con consolidación del SNBF. Para el cumplimiento de estas metas, resulta necesario desarrollar la formulación de instrumentos técnicos para el seguimiento a los compromisos que se establezcan en las instancias intersectoriales para la coordinación de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia, familias, así como en los procesos de fortalecimiento técnico del Sistema Único de Información de la Niñez (SUIN) en lo que resta de la vigencia 2024.

Es preciso indicar que la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF cuenta con 6 profesionales de planta distribuidos de la siguiente manera: (2) profesionales que cumplen rol técnico y asistencial; (2) profesionales en la Subdirección de Articulación Nacional que cumplen rol de apoyo técnico y asistencial y en la Subdirección Territorial (2) profesionales que cumplen con el rol de apoyo técnico. En ese orden de ideas, debido a que la Dirección del SNBF no cuenta con el personal de planta suficiente para el desarrollo de sus actividades, se requiere continuar hasta el 31 de diciembre de 2024 con la prestación de servicios profesionales para el cumplimiento de las funciones y metas estratégicas del área.

Por estas razones, como quiera que el objeto contractual se ha ejecutado a satisfacción y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de este finaliza el día 31 de octubre del 2024, se requiere prorrogar su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y consecuencia de ello adicionar el valor del contrato la suma de **VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($20.000.000)**, dado que desde la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar se identificó la necesidad de dar continuidad a las actividades que adelanta la contratista debido al aumento del volumen de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

BALANCE FINANCIERO – ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

A continuación, se presenta el balance financiero actualizado del contrato objeto de la adición y prorroga:

EJECUCIÓN FINANCIERA	
VALOR ADICIÓN CONTRATO	**$20.000.000**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$80.000.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$60.000.000**
VALOR PAGADO	**$50.000.000**
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA (Honorarios del 01 al 31 de octubre del 2024)	**$10.000.000**
VALOR POR LIBERAR	**$ 0**

Cabe señalar que el monto por adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el Inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la prórroga y adición del valor del contrato de prestación de servicios profesionales No.1015072024, en los términos descritos en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL ICBF Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES de las CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, en SECOP II la cual establece que: *"…De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que tratan las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas al contrato."*	
ANEXOS	-Copia Estado de Cuenta (Relación de pagos). -Copia certificaciones afiliación a salud y pensión actualizadas. -Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). -Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). -Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional). -Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional). -Consulta REDAM -Certificado de antecedentes profesionales y vigencia. -CDP 170424 del 08/03/2024 -PACCO 11631
FIRMA LA SOLICITUD **NATALIA QUIÑONES ANDRADE** **SUBDIRECTORA DE ARTICULACIÓN NACIONAL**	

Proyectó: Pedro Felipe López Ortiz – Contratista Subdirección de Articulación Nacional

PÚBLICA